

**Aviso N° 25**

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio, ampliando lo dispuesto en el aviso N° 16 del 9 de Febrero de 1979, resolvió que para ser aceptado en la respectiva Oferta de Entrega el destino "vapor" el comprador debe indefectiblemente encontrarse en condiciones de operar bajo el régimen de la Res. "I" 1825. La presente disposición tiene vigencia a partir del día de la fecha.

Buenos Aires, 28 de Noviembre de 1983

Salvador Cots  
Gerente